



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLVII Alcance al Periódico Oficial de fecha 17 de Marzo de 2014 Núm. 11

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nuno No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para donar gratuitamente a favor del Instituto Politécnico Nacional, el bien inmueble descrito en el Considerando Segundo, con el objeto de que esta insigne Institución contribuya al desarrollo de la Educación Superior en el Estado, participando integralmente en

el Organismo Descentralizado denominado Consejo Rector Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, donación que recibirá en instrumento público en el que se estipularán los términos y condiciones a los que se tenga que sujetar puntualmente.

Págs. 1 - 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, conforme a los artículos 3, 42, y 44 de este ordenamiento, pueden transmitirse por donación en los casos en que se justifique.

SEGUNDO. Que el Estado adquirió mediante contrato de Compraventa, la cual quedó debidamente protocolizada en la Escritura Pública número 159 otorgada el 6 de junio de 2012 ante la Fe del Notario Público, Licenciado Sergio Iván González Rosano, de la Notaría Pública Número 7 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tizayuca, respecto de una fracción de los inmuebles identificados como Dos Fracciones Sur del Rancho Catarina, ubicado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, inscrito bajo el número 1 Uno, Libro I Primero, Sección 5 Quinta, de fecha 11 de junio de 2012, en el Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo; superficie que ha quedado debidamente consolidada mediante la donación que celebró la Universidad Politécnica de Pachuca como donante, y el Estado Libre y Soberano de

Hidalgo como donatario, inscrita bajo el número 3 Tres, Libro I uno, de la Sección 5 quinta de fecha 10 de marzo de 2014, en el Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En dos líneas la primera 346.49 m trescientos cuarenta y seis metros cuarenta y nueve centímetros y la segunda de 532.79m quinientos treinta y dos metros setenta y nueve centímetros, ambas lindan con camino público a San Agustín.

AL SUR: En seis líneas; la primera de 188.28m ciento ochenta y ocho metros veintiocho centímetros; la segunda de 89.82m ochenta y nueve metros ochenta y dos centímetros, la tercera de 77.13m setenta y siete metros trece centímetros; la cuarta de 87.44m ochenta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros; Todas lindan con Ejido Santiago Tlapacoya; la quinta de 231.55m doscientos treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros; la sexta de 540.15m quinientos cuarenta metros quince centímetros; ambas lindan con propiedad de Carlos Omar Chávez Islas y Martha Desiree Castillo León.

AL ORIENTE: En seis líneas la primera de 29.21m veintinueve metros veintiún centímetros; la segunda de 7.41m siete metros cuarenta y un centímetros; ambas lindan con Santiago Tlapacoya; la tercera de 339.67m trescientos treinta y nueve metros sesenta y siete centímetros; la cuarta en línea curva de 110.98m ciento diez metros noventa y ocho centímetros; la quinta en línea curva de 38.07m treinta y ocho metros siete centímetros; la sexta de 726.14m setecientos veintiséis metros catorce centímetros, las cuales lindan con propiedad de Carlos Omar Chávez Islas y Martha Desiree Castillo León.

AL PONIENTE: Mide 652.51m Seiscientos cincuenta y dos metros cincuenta y un centímetros y linda con Ejido Tornacuxtlá.

Superficie total: 602,536.15m² Seiscientos dos mil quinientos treinta y seis metros quince centímetros cuadrados.

TERCERO. Que el Instituto Politécnico Nacional es una Institución Pública Mexicana de Investigación y Educación en niveles Medio Superior, Superior y Posgrado, cuya finalidad es la formación de Técnicos y Profesionales en los campos de la Administración, la Ciencia, la Ingeniería y las nuevas Tecnologías, creado por Decreto Presidencial el 1 de enero de 1936, por el Presidente Constitucional, General Lázaro Cárdenas del Río, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, integrado por un Consejo General Consultivo, y presidido por su Directora General, Doctora Yoloxóchitl Bustamante Díez.

CUARTO. Que la educación, investigación, tecnología, cultura e innovación son los pilares del desarrollo económico y social, por lo que el impulso y consolidación de un entorno favorable a la generación y aplicación del conocimiento es determinante para alcanzar el crecimiento sostenido, lo que ha dado nacimiento mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1 de octubre de 2013, al Consejo Rector Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, siendo el Instituto Politécnico Nacional parte de la Junta de Gobierno, por tanto deberá sujetarse a las condiciones y normas que establezca el Consejo Rector en el Fraccionamiento en el que va a interactuar y a convivir con otras Instituciones, además de asumir obligaciones económicas respecto al mantenimiento y administración de áreas comunes, entre otros aspectos, que serán regulados por dicho organismo, en la normatividad que se establezca para tal efecto.

QUINTO. A efecto de cumplir con lo estipulado en la Cláusula Primera relativa al Convenio de Colaboración, firmado por el Estado Libre y Soberano de Hidalgo con el Instituto Politécnico Nacional, de 20 de agosto de 2012, en relación al compromiso del Estado para donar al Instituto las 60 Hectáreas del predio mencionado en el considerando segundo de este Decreto, para que de esta forma cuente con certidumbre jurídica del bien objeto de la presente Donación, es necesario que se proceda a autorizar al Secretario de Finanzas y Administración a que en representación del Ejecutivo comparezca ante Notario Público a otorgar la referida donación bajo los términos y condiciones que establezca la Escritura Pública correspondiente.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I.- Se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para donar gratuitamente a favor del Instituto Politécnico Nacional, el bien inmueble descrito en el considerando segundo, con el objeto de que esta insigne Institución contribuya al desarrollo de la Educación Superior en el Estado, participando integralmente en el Organismo Descentralizado denominado Consejo Rector Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, donación que recibirá en instrumento público en el que se estipularán los términos y condiciones a los que se tenga que sujetar puntualmente.
- II.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para designar Notario Público ante quien se otorgue la Escritura Pública correspondiente, con las instrucciones del clausulado que vincule a la parte donataria al cumplimiento de las condiciones a efecto de que se cumpla de manera ineludible el objeto de la donación.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 13 días del mes de marzo del año 2014.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.
